



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0361

Lima, 11 de marzo de 2026

Página 1 de 3

Señor Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico

Se ha expedido con fecha 11 de marzo de 2026, la **RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0361**, que sigue:

VISTA:

La comunicación CARTA.-OAMRA.-0134-2026 de fecha 05 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico y el acuerdo de la Sesión Ordinaria del 11 de marzo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia; y,

CONSIDERANDO:

Que, por RESOR-SEGEN-UPCH-2023-CU-0291 del 24 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el mismo que fue modificado en reiteradas oportunidades, siendo la última modificación aprobada por RESOR-SEGEN-UPCH-2026-CU-0194 de fecha 11 de febrero de 2026;

Que, la Vicerrectora Académica eleva a consideración del Consejo Universitario la CARTA.-OAMRA.-0134-2026 de fecha 05 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico, por la que presenta la propuesta de **modificación del “Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia”, en el artículo 41;**

Que, el artículo 15 inciso “c” del Estatuto, establece que son atribuciones del Consejo Universitario “Aprobar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, conforme al artículo 17 del Estatuto de la Universidad y el artículo 39 inciso “h” del Reglamento General, el Rector, en su calidad de representante legal de la Universidad y el Secretario General, suscriben conjuntamente las actas de las sesiones de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario, así como las resoluciones rectorales;

En atención a los considerados precedentes, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto de la Universidad y el acuerdo unánime de la Sesión Ordinaria del 11 de marzo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

SE RESUELVE:

- 1. MODIFICAR EL “REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA”, EN EL ARTÍCULO 41,** según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

...//





TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0361

Lima, 11 de marzo de 2026

Página 2 de 3

2. **INCORPORAR LAS MODIFICACIONES, ANTES DETALLADAS, AL TEXTO DEL “REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA” Y APROBAR LA VERSIÓN V.05.00, CON VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN**, según se detalla en el anexo 2 de la presente resolución.
3. Encargar a la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico la difusión del Reglamento del Proceso de Admisión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en su página WEB.
4. Transcribir la presente resolución a la Oficina Universitaria de Admisión, Matrícula y Registro Académico; al Rectorado; al Vicerrectorado Académico; al Vicerrectorado de Investigación; a la Dirección General de Administración; a los Decanatos, Secretarías Académicas, y Vicedecanatos de las Facultades; a las Direcciones y Oficinas Universitarias; a las Unidades; a los Institutos; a los Centros; y a las Direcciones y Oficinas Administrativas; para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese. (Firma y sello) Dr. Enrique Castañeda Saldaña, Rector y (Firma y sello) Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas, Secretaria General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Dra. Geraldine Zidae Salazar Vargas

Secretaria General

Universidad Peruana Cayetano Heredia

GZSV/cjv

cc.

Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Decanatos de las Facultades
Vicedecanatos de las Facultades
Oficinas Universitarias
Institutos
Direcciones Administrativas
File

Vicerrectorado Académico
Dirección General de Administración
Secretarías Académicas de las Facultades
Direcciones Universitarias
Unidades
Centros
Oficinas Administrativas



TRANS-SEGEN-UPCH-2026-CU-0361

Lima, 11 de marzo de 2026

Página 3 de 3

ANEXO 1

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LA
UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**

CARTA.-OAMRA.-0134-2026 (C.U. 11.03.2026)

ART.	LIT.	DICE	ART.	LIT.	DEBE DECIR
TÍTULO VI					
MODALIDADES DE ADMISIÓN					
CAPÍTULO II					
PARA EL POSGRADO					
41		Son requisitos para postular:	41		Son requisitos para postular:
	a)	Copia escaneada del Grado académico previo (Bachiller/Maestro) según corresponda al programa que postula o sus equivalentes para los casos de postulantes extranjeros.		a)	Copia escaneada del Grado académico previo (Bachiller/Maestro) debidamente registrado en SUNEDU, según corresponda al programa que postula. Excepcionalmente, podrán postular quienes cuenten con un grado académico obtenido en la Universidad Peruana Cayetano Heredia que se encuentre en proceso de registro ante SUNEDU, siempre que dicho grado haya sido aprobado por el Consejo Universitario. En el caso de estudios realizados en el extranjero, de no contar con reconocimiento de SUNEDU, el postulante podrá presentar el diploma debidamente apostillado.
	b)	Copia escaneada del DNI, Pasaporte o Carnet de Extranjería, según corresponda.		b)	Copia escaneada del DNI, Pasaporte o Carnet de Extranjería, según corresponda.
	c)	Currículum Vitae descriptivo, no documentado (descargar modelo, ver guía del postulante)		c)	Currículum Vitae descriptivo, no documentado.
	d)	Otro requisito que indique el programa.		d)	Otro requisito que indique el programa.
	La UPCH podrá atender a solicitudes específicas de formación en el posgrado a diversas instituciones del país o del extranjero			TEXTO ELIMINADO	

